

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial
de la Costa de Sonora.
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Declaratoria de Abandono de vehículos

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 52 SECC. III
LUNES 30 DE JUNIO AÑO 2008



AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición la Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora.

Al centro el logotipo de la- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

ÁNGEL LÓPEZ GUZMÁN, Director General de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 17 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 1º fracciones I y II y 3º fracciones I, II, XII y XIV de la Ley 162 que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, artículos 1º fracción III, 5 fracción X, 7 fracción X y 12 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora; artículos 7 fracciones II y IX, 20 Bis 2 y 20 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1º, 2º fracción III, IV y 22 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; artículos 1º fracción I, 14 fracciones I, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de esta Comisión, he tenido a bien expedir el siguiente:

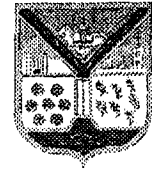
AVISO

Se informa al Público en General que esta a su disposición la Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora.

Los documentos pueden ser consultados en formato digital en la Bitácora Ambiental dentro de la página electrónica www.cedes.gob.mx o en formato impreso en las oficinas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES) ubicadas en Reyes y Aguascalientes esq. s/n, Colonia San Benito, C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora, a que hace mención en el primer párrafo queda a disposición de cualquier interesado para su revisión y, en su caso, la presentación de opiniones, observaciones o propuestas en los sitios indicados, por un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 30 días del mes de Junio del año dos mil ocho.- El Director General de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, Ángel López Guzmán.- Rúbrica.



EDICTO

Se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, que en los corralones municipales: Minifas y Antiguo Relleno Sanitario de esta ciudad, se encuentran almacenados bajo la custodia de Oficialía Mayor Municipal, vehículos que fueron abandonados por sus propietarios, en consecuencia se procede a iniciar declaratoria de abandono con fundamento en el Artículo 196 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que a la letra dice:

La Tesorería Municipal podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de vehículos almacenados en los espacios destinados para tales efectos, cuando:

- I.- Lo manifieste expresamente el propietario del vehículo ante la Tesorería Municipal;
- II.- El vehículo que permanezca almacenado en los depósitos vehiculares municipales, más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios, correspondientes, o
- III. El vehículo permanezca almacenado por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carezca de marcas de identificación y placas y no sea posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste.

Se exceptúan de los anteriores supuestos, los vehículos en custodia o depósito del Municipio por disposición de la autoridad judicial, del ministerio público o de las autoridades fiscales.

La lista de vehículos será publicada en el tablero de avisos de Secretaría del H. Ayuntamiento y en la página de Gobierno Municipal: <http://www.hermosillo.gob.mx>.

Se concederá un plazo de 20 días naturales a partir de la segunda publicación, a quienes se crean con derechos y lo demuestren en días y horas hábiles ante las oficinas de Tesorería Municipal en la Dirección de Ingresos, ubicada en calle Veracruz y Reyes de esta ciudad, para que liquide o convenga con el Municipio el pago de los créditos fiscales correspondientes. Concluido el plazo señalado, la Tesorería hará la declaratoria de abandono de vehículos para proceder a su enajenación.

HERMOSILLO, SONORA A 17 DE JUNIO DE 2008

C.P. LUIS FERNANDO IRIBE MURRIETA
TESORERO MUNICIPAL